

## LISTA DE LIBROS RECIBIDOS

- ALDECOA, F.: *Las redes transeuropeas (RET) y el modelo federal de la Unión Europea. Una visión desde Euskadi*, Consejo Vasco del Movimiento Europeo y Ed. Marcial Pons, Madrid, 2001, pp. 777.
- BENEYTO PÉREZ, J. M.; MAILLO GONZÁLEZ-ORÚS, J. (dirs.): *El nuevo derecho comunitario y español de la Competencia*, Ed. Bosch, Barcelona, 2002, pp. 501.
- BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, I.: *Los nacionales de terceros países en la Unión Europea*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2001, pp. 402.
- CALONGE VELÁZQUEZ, A. (ed.): *Políticas comunitarias. Bases Jurídicas*, Ed. Lex Nova, 2002, pp. 598.
- CEBADA ROMERO, A.: *La Organización Mundial del Comercio y la Unión europea*, Ed. La Ley, Madrid, 2002, pp. 537.
- CHICHARRO LÁZARO, A.: *El Principio de Subsidiariedad en la Unión Europea*, Ed. Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2001, pp. 321.
- CONDE SANZ, E.: *Los instrumentos de la Política Exterior de la Unión Europea*, Prólogo de A. Remiro Brotóns, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, 2002, pp. 259.
- DÍEZ DE VELASCO, M. (ed.): *La Unión Europea tras la Reforma*, Universidad de Cantabria y Parlamento de Cantabria, Santander, 2000, pp. 257.
- DUEÑAS JULLARD, P.: *El tratamiento de la insularidad en el ámbito europeo*, Institut d'estudis autonòmics, Palma de Mallorca, 2001, pp. 101.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, I. (ed.): *Las minorías en una sociedad democrática y pluricultural*, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2001, pp. 358.
- GIRÓN LARRUCEA, J. A.: *La Unión Europea, la Comunidad Europea y el Derecho comunitario*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2002, pp. 660.
- JANER TORRENS, J. D.: *La responsabilidad de los poderes públicos nacionales por infracción del Derecho Comunitario*, Tirant Monografías, Valencia, 2002, pp. 405.
- MARTÍN MUÑOZ, A. de: *El llamado comercio paralelo en el Derecho Mercantil Europeo*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2001, pp. 275.
- MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES, J.: *La inmigración y el asilo en la Unión Europea*, Colex, 2002, pp. 316.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M.; ARNOLD, R.; CONSTANTINESCO, V.: *Estructura Política de la Unión Europea*, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, 2001, pp. 428.
- MUÑOZ MACHADO, S., GARCÍA DELGADO, J. L. y GONZÁLEZ SEARA, L.: *Las estructuras de bienestar. Propuestas de reforma y nuevos horizontes*, Civitas, 2002, pp. 989.
- OREJA AGUIRRE, M. (dir.): *El futuro de la Unión Europea. Unión política y coordinación económica*, Dykinson, Madrid, 2002, pp. 322.
- PALOMARES AMAT, M.: *Los acuerdos internacionales concluidos entre las Comunidades Europeas y los países terceros mediterráneos*, Cedecs Ed., Barcelona, 2002, pp. 254.
- REY ANEIRO, A.: *La Unión Europea frente a las transformaciones del Derecho Internacional de la Pesca*, IUEE y Tirant Monografías, Valencia, 2001, pp. 494.

## RECENSIONES

CALONGE VELÁZQUEZ, A. (coord.): *Políticas comunitarias: bases jurídicas*, Lex Nova, Valladolid, 2002, 598 pp.

La denominada parte general del ordenamiento comunitario, que se ocupa de aquellos aspectos constitucionales de la Unión Europea y las Comunidades europeas, encuentra un complemento necesario en el análisis de las disposiciones materiales del derecho comunitario. En la presente contribución colectiva, realizada por miembros o colaboradores del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid, se pretende analizar la base jurídica de las políticas comunitarias, con atención a la evolución y aquellos aspectos esenciales de la jurisprudencia del TJCE que interpretan los Tratados y el Derecho derivado.

El sentido que se da a la expresión políticas comunitarias es amplio, pues se incluyen no sólo las políticas complementarias sino también las libertades del mercado interior. La exposición en conjunto es clara, sin notas a pie que compliquen la lectura, con una referencia bibliográfica que remite en cada política a un limitado número de artículos o monografías, en correspondencia con su intención de resaltar las principales cuestiones y realizar una aproximación general, que permita profundizaciones posteriores o la consulta de estudios monográficos.

La estructura de la obra sigue en su presentación el orden de las materias de la Tercera Parte del Tratado, sin que aparezcan partes o divisiones. La facilidad de consulta que tiene esta forma de comentario presenta también el de-

fecto de impedir aspectos sistemáticos y de síntesis, sin que se encuentren recogidos aspectos generales relativos a las competencias comunitarias o clasificaciones de sus políticas; pero esta circunstancia no es obstáculo para que el estudio cumpla el objetivo que pretende, que es exponer de forma sintética el alcance y los resultados de las políticas comunitarias.

El primer Título, a cargo de A. M. García-Tuñón, está dedicado a la libre circulación de mercancías, que hace una síntesis de la amplia jurisprudencia del TJCE sobre la circulación de mercancías. A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la Parte Tercera del Tratado, en el Título relativo a la agricultura, T. Prieto Álvarez presta atención a las reformas de esta política y a la influencia del contexto internacional. Las libertades se completan con el análisis de A. J. Adrián Arnáiz sobre la libre circulación de personas, servicios y capitales; mientras que M. Zamora Crespo se detiene en el objetivo de la Unión de crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, con respecto al nuevo Título introducido por el Tratado de Amsterdam sobre visados, asilo, inmigración y otras políticas relativas a la libre circulación de personas.

Por su parte, V. Mambrilla Rivera, que se encarga de la política de transportes, presta atención a las redes trans-europeas y a las nuevas modalidades de transporte. En una limitada división de capítulos, que se justifica por la impor-

tancia y extensión de la política de competencia. L. A. Velasco San Pedro se detiene en la política de la competencia en relación con las empresas y J. Quijano González expone la política de ayudas otorgadas por los Estados, sin que se preste atención específica a las cuestiones fiscales, a las que se alude en el Título sobre libre circulación de mercancías, o a la armonización de legislaciones. Dentro de la política económica y monetaria, F. J. Salinas García se centra en sus objetivos y en la estructura institucional; E. González-Posada Martínez analiza el empleo y la estrategia de la Unión en este ámbito; A. J. Adrián Arnáiz y J. M. Sánchez Felipe desarrollan la política comercial común; E. González-Posada Martínez, la política social y, dentro del mismo Título, E. González-Posada Martínez y J. L. López Muñiz, se detienen en la política de educación, de formación profesional y

de juventud; A. Allué Buiza repasa la evolución de la actividad cultural de la Comunidad y siguen, a continuación, las exposiciones de A. J. Adrián Arnáiz sobre salud pública; M. Sacristán Reyes Repesa, protección de los consumidores; J. A. García de la Coca, redes transeuropeas; B. F. Macera, A. Gómez Barahona y T. Prieto Álvarez, cohesión económica y social; A. Calonge Velázquez, investigación y desarrollo tecnológico; M. R. Urueña Álvarez, medio ambiente, y, por último, M. Corral Suárez, cooperación al desarrollo.

En definitiva, se trata de una presentación que permite una visión accesible de las políticas comunitarias, con el interés añadido de recoger políticas que son objeto con frecuencia de estudios separados y dispersos.

*J. Laso*

CHICHARRO LÁZARO, A.: *El principio de Subsidiariedad en la Unión Europea*, ed. Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2002, 323 pp.

La obra que recensionamos no es la primera monografía sobre este principio jurídico-político tan discutido por la doctrina y que cuenta con tan escasas orientaciones del TJCE hasta ahora, pero aporta una valiosa contribución a la profundización de este tema. Se trata de la publicación de la tesis doctoral de la autora, que en términos generales, constituye un trabajo de investigación serio y bien estructurado, con pluma segura y cierta dosis de valor en la exploración de algunos ámbitos jurisprudenciales, a nuestro entender de muy discutible ejemplaridad, como los que guían el núcleo del mercado interior, esfera típica

de las competencias en principio exclusivas de la Comunidad, en la que apunta que podría deducirse cierta tendencia a la renacionalización desde Maastricht.

En cuanto a la estructura de la obra, se divide esencialmente en dos partes: la primera se ocupa de «la formación del principio de subsidiariedad y su aplicación en los Tratados comunitarios». Se divide a su vez en cuatro capítulos, el primero, dedicado a los aspectos conceptuales generales del principio de subsidiariedad desde sus orígenes remotos, en el que hubiera merecido mayor atención el principio en el

federalismo. El capítulo II se refiere a la evolución de las manifestaciones de un principio de subsidiariedad implícito en algunas disposiciones de los Tratados constitutivos de las CCEE (arts. 189 y 235 T.CEE) y más explícito a partir del AUE (art. 130R). El capítulo III describe con acierto la plasmación del principio en el Tratado de la Unión con una descripción de los documentos preparatorios de Maastricht y la aportación del Consejo de Edimburgo de 1992. Por fin, el capítulo IV, el más destacable de esta parte, se refiere a la evolución del principio desde Maastricht a Amsterdam describiendo las posiciones mantenidas por los Estados, las Instituciones y el Grupo de reflexión durante el CIG96 y las novedades que aporta el nuevo Protocolo y la declaración n.º 43 del Tratado de Amsterdam, y analiza, asimismo, el principio de subsidiariedad a la luz del Proyecto de Constitución Europea.

La segunda Parte, de mayor interés, versa sobre «el contenido y operatividad del principio de subsidiariedad en el ordenamiento jurídico comunitario», dividiéndose en otros cuatro capítulos, el primero dedicado al análisis del artículo 5 CE, capítulo que en general destaca por su claridad y examen exhaustivo de la problemática de la nebulosa distinción entre competencias exclusivas («por naturaleza» y «por ejercicio»), competencias compartidas así como complementarias de la Comunidad, sin olvidar un examen de las competencias exclusivas de los Estados miembros y sus limitaciones y, por último, un examen del principio de proporcionalidad (art. 5.3 CE) en estrecha conexión con la subsidiariedad. El capítulo VI viene a ocuparse del control de la aplicación del principio de subsidiariedad «a prio-

ri» por los órganos comunitarios y «a posteriori» por el TJCE, estimando que si este último siguiera la pauta jurisprudencial del Tribunal constitucional alemán, el principio de subsidiariedad se transformaría en un instrumento favorable a la extensión de los poderes de las instituciones europeas (p. 184).

En el capítulo VII, a la autora, aun reconociendo que la libre competencia y las libertades del mercado interior son ámbitos de competencias exclusivas de la Comunidad y, por tanto, no les sería aplicable el art. 5 CE, no le impide examinar, sin embargo, alguna jurisprudencia en estas materias intentando destacar algunas manifestaciones del principio de subsidiariedad genérica e implícitamente consagrado por el art. 1 del TUE. Sugiere que este principio ha inspirado al legislador comunitario y al TJCE que «han rescatado una pequeña parte de la materia para los Estados miembros» (p. 224) cuando procede a sopesar el interés comunitario frente a las excepciones que permiten a los Estados proteger ciertos valores u objetivos de orden público nacionales (ej. art. 30 CE). Para nosotros, los principios que inspiran esta modulación de intereses en la jurisprudencia son más bien otros (no abuso del derecho, no discriminación y proporcionalidad) aunque el tratamiento de este tema sea digno de interés. El capítulo VIII, se dedica finalmente a la aplicación del principio de subsidiariedad a algunas políticas comunitarias compartidas (medio ambiente, y política social) y complementarias (cultura, educación y formación profesional) en que la autora pretende, a falta de jurisprudencia esclarecedora de momento, dar una visión global de la posible repercusión del principio en áreas significativas.

En definitiva, estamos ante una obra ampliamente documentada que sin duda merece ser leída. Ahora bien, los valiosos comentarios y observaciones personales de la autora a lo largo del texto hubieran podido resaltarse mejor

con unas conclusiones globales o por capítulos, especialmente en los capítulos VII y VIII, que echamos en falta.

N. Stoffel

CONDE PÉREZ, E.: *Los instrumentos de la Política Exterior de la Unión Europea*, Servicio de Publicaciones Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Madrid, 2002, 259 pp.

Atendiendo a las actuales circunstancias que rodean la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y la nueva Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), la monografía que presenta la profesora Conde tiene, sin duda, el don de la oportunidad. En momentos en los que se intenta avanzar y modificar una situación marcada por una falta de eficacia en numerosos ámbitos de la política exterior, gestionados por ese actor peculiar que llamamos Unión Europea, las descripciones y valoraciones de la autora sobre los órganos, medios y la aplicación de esta política tienen un especial interés porque reasumen el pasado, contemplan el presente y ofrecen las bases para que el lector reflexione sobre el futuro que podemos o queremos tener en este sector tan sensible del que depende la afirmación de la identidad exterior de la Unión Europea.

El trabajo es presentado en unas palabras previas por el profesor Remiro Brotóns, que con su habitual frescura, reflexiona sobre las dependencias de la política exterior de la Unión Europea y destaca de la autora su buen hacer practicando el «don de la pluma ligera, en los dos trayectos que ofrece, uno directo, y otro que se demora en notas de apreciable contenido».

En cuanto al contenido, el trabajo comienza exponiendo unas relaciones exteriores compartimentadas a través de la estructura de *pilares* diseñada en la primera versión del Tratado de la Unión Europea, a pesar de las pasarelas y vínculos existentes entre ellos. Examina los distintos instrumentos de la política exterior recogidos en el Tratado de Maastricht: las posiciones comunes y las acciones comunes —de difícil definición—, las decisiones —como instrumento autónomo de la PESC—, el instrumento defensivo —de la mano de la Unión Europea Occidental (UEO)— y las declaraciones —no recogidas en el Tratado de la Unión Europea—. Analiza las novedades introducidas por el Tratado de Amsterdam, centrándose, *inter alia*, en las estrategias comunes y en el paso de la PESC a la PESD (la creación de la Fuerza de Reacción Rápida, un Comité Político y de Seguridad y un Comité Militar de la Unión europea). Se detiene en los órganos que intervienen en la PESC, con sus protagonistas indiscutibles, el Consejo de la Unión Europea y los Estados miembros; asimismo, presta especial atención al establecimiento de un Alto Representante para la PESC —con la correspondiente incidencia en la composición de la

*troika* en esta materia—, la Unidad de Planificación y Alerta rápida y la apertura a la adopción de decisiones a través de la mayoría. Otro aspecto que aborda la autora consiste en la atribución de una personalidad jurídica internacional de la Unión Europea, habida cuenta de la inclusión del nuevo artículo 24 del TUE en su segunda versión, que le permite concluir convenios relativos a la PESC con organizaciones internacionales o terceros Estados —como ha sucedido en la práctica de acuerdo con esta disposición—; se plantean, a este respecto, interesantes cuestiones que quedan, actualmente, sin resolver; parece desprenderse del texto cierta incredulidad en torno a la existencia de una subjetividad jurídico-internacional a favor de la Unión. En la parte dedicada a los ámbitos de intervención de la PESC, y tomando como punto de partida la Cooperación Política Europea, se realiza un laborioso análisis a través de los diversos ámbitos geográficos, con una especial mención a los aspectos

armamentísticos de la seguridad y a los medios de acción.

El trabajo se completa con un *epílogo* relativo a los efectos del Tratado de Niza en la materia, en la que se destacan la incorporación de las cooperaciones reforzadas en el segundo pilar y la eliminación de las referencias relativas a la UEO del artículo 17 del TUE, como consecuencia de la asunción por parte de la Unión Europea de ciertas capacidades de aquélla y de la posición *residual* en la que queda la UEO. Finalmente, se incluyen unas sustanciosas conclusiones elaboradas desde esa perspectiva multiplicidad que caracteriza a la profesora Conde y se introduce como *anexo* un listado que, a través de una doble clasificación geográfica y temática, recoge diversos instrumentos de la PESC. En definitiva, una obra de gran interés para una aproximación amena y completa de la política exterior de la Unión Europea.

C. Pérez Bernárdez

DE MARTÍN MUÑOZ, A. J.: *El llamado comercio paralelo en el Derecho Mercantil Europeo*, Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001. 275 pp.

El comercio paralelo consiste en la reventa de productos originales, provenientes de un determinado fabricante, que son adquiridos por un comerciante que actúa al margen de la red de distribución de aquel productor en un mercado donde el precio es inferior y colocados en otro mercado con un precio más alto, donde, por lo general, actúa directamente el propio fabricante o distribuidores integrados en su red de distribución. La diferencia de precios existente entre el

mercado de origen y el mercado de destino permite al comerciante paralelo (llamado también revendedor libre, independiente o *free rider*) cubrir los gastos realizados para la reventa, así como obtener una ganancia que haga rentable la operación. Este presupuesto determina que el comercio paralelo adquiera su verdadero sentido en las relaciones comerciales internacionales. Por ello, el trabajo del que ahora nos ocupamos se centra fundamentalmente en el estudio del comercio pa-

ralelo en el ámbito internacional (las llamadas importaciones o exportaciones paralelas) y de la incidencia que la normativa comunitaria y nacional ha de tener sobre él.

En el Capítulo I de la obra se delimita y se justifica el objeto de estudio teniendo en consideración que el comercio paralelo ha experimentado un importante incremento a partir de la década de los años ochenta, debido a la creciente internacionalización de los mercados; lo cual lleva a preguntarse sobre la licitud de la práctica, dado que ésta no era cuestionada cuando se trataba de un evento esporádico y de pequeñas dimensiones.

En el Capítulo II se analiza el comercio paralelo desde el punto de vista económico, dando cuenta de los distintos argumentos esgrimidos a favor y en contra por las diferentes teorías económicas. El hecho de que ninguna de ellas aporte argumentos definitivos en favor de la licitud o de la ilicitud de las importaciones paralelas determina la necesidad de efectuar un análisis jurídico del fenómeno, al que se dedican los capítulos sucesivos.

En los Capítulos III y IV se estudian los posibles *mecanismos preventivos de tutela* contra el comercio paralelo, siendo éstos principalmente los derechos de propiedad intelectual (entendida en un sentido amplio como derechos de la propiedad industrial y derechos de autor) y la libre competencia. La existencia de un derecho de propiedad intelectual en cualquiera de sus manifestaciones (marcas, patentes y derechos de autor, principalmente) puede constituir un límite a las importaciones paralelas en la medida en que el titular del derecho de exclusiva podrá oponerse a la entrada de productos comercializados por un tercero no auto-

rizado. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la llamada doctrina del agotamiento de los derechos sobre los bienes inmateriales determina que el titular del derecho de propiedad intelectual no pueda impedir la sucesiva comercialización de los productos, amparados por el derecho de exclusiva, una vez que han sido introducidos en el comercio por el propio titular o por un tercero con su consentimiento. No obstante, tal como pone de manifiesto el autor, el agotamiento de los derechos sobre bienes inmateriales no sólo tiene un presupuesto objetivo (introducción en el comercio) y subjetivo (realizada por el titular o por un tercero con su consentimiento), sino también un presupuesto territorial. Una vez que ha sido establecido jurisprudencial y legalmente el agotamiento comunitario de los derechos sobre los bienes inmateriales, se discute la admisibilidad del agotamiento internacional. Ésta ha sido reiteradamente negada por el TJCE en recientes sentencias (asuntos *Silhouette* o *Davidoff*) con apoyo en la propia Directiva 89/104/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1988, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas. Por consiguiente, los derechos de exclusiva se convierten en un límite más que importante a las importaciones paralelas en el ámbito internacional.

Con todo, la admisión del agotamiento comunitario de los derechos sobre los bienes inmateriales no supone la inexistencia de otros mecanismos destinados a prevenir las importaciones paralelas. En el Capítulo IV se estudian los posibles límites al comercio paralelo derivados de la política comercial de los fabricantes y de sus distribuidores (restricciones de suministro o prohibición de exportar, dis-

criminación de precios o prácticas destinadas a conseguir una presentación diferente de los productos en los distintos mercados), analizando su licitud desde el punto de vista de los principios de libre competencia y centrando este estudio en los productos farmacéuticos, por ser éste el sector donde la jurisprudencia del TJCE es más abundante, dadas las especialidades de estos productos. Del minucioso estudio realizado por el autor, se deduce la inexistencia de una prohibición de impedir las importaciones paralelas acudiendo a estas prácticas, si bien han de someterse a los parámetros generales de enjuiciamiento establecidos en los arts. 81 y 82 TCE.

Por último, en el Capítulo V de la obra se estudian las posibles *medidas represivas del comercio paralelo* y, en especial, la posible responsabilidad civil del distribuidor incumplidor y del revendedor independiente, así como la posibilidad de incluir el comercio paralelo en alguno de los ilícitos tipificados en la Ley de Competencia Desleal de 1991. Concluye el autor que estas medidas tienen una mayor operatividad en los sistemas de distribución selectiva, y no tanto en los de distribución exclusiva, dadas las especialidades de aquel sistema de distribución.

M. Curto

PALOMARES AMAT, M.: *Los acuerdos internacionales concluidos entre las Comunidades Europeas y los países terceros mediterráneos*, Cedecs, Barcelona, 2002, 254 pp.

La obra de la que damos noticia tiene su origen en la tesis doctoral que hace ya algunos años defendió su autor en la Universidad de Barcelona. Se trata de un estudio sistemático y pormenorizado del conjunto de acuerdos que han servido de soporte jurídico a las relaciones de asociación y cooperación entre las Comunidades Europeas y los países terceros ribereños del Mediterráneo hasta el inicio del denominado «proceso de Barcelona», es decir, hasta mediados de los años noventa. En efecto, aunque el trabajo incluye un epígrafe final sobre las perspectivas de la «asociación euromediterránea» y su desarrollo más temprano, la celebración de la Conferencia de Barcelona (noviembre de 1995) constituye en cierto modo el límite temporal de la investigación y, por lo tanto, también de la

mayor parte de referencias bibliográficas y documentales sobre las que ésta se apoya.

El autor presenta los resultados de su estudio en torno a tres ejes temáticos, precedidos de un capítulo introductorio en el que, junto a un análisis de la noción de competencia en la acción exterior comunitaria, encontramos una reflexión general sobre «la naturaleza de la región mediterránea» redactada por el Dr. Galinsoga Jordá, director de la tesis doctoral que dio lugar a esta publicación.

El capítulo primero está dedicado al análisis del marco jurídico en el que se han desenvuelto las relaciones entre las Comunidades Europeas y los países terceros mediterráneos desde principios de los años sesenta. El repaso de los acuerdos concluidos desde entonces por



## BIBLIOGRAFIA

ambas partes lleva al autor a identificar una serie de elementos comunes a todos ellos, para a continuación centrarse en el estudio de los rasgos particulares que permiten agruparlos en distintas categorías atendiendo a su contenido y a los fines perseguidos por la Comunidad en su relación con cada uno de los socios mediterráneos.

En el capítulo segundo se aborda la aplicación y desarrollo que han conocido los acuerdos analizados, bien a través de otro tipo de instrumentos convencionales (protocolos adicionales o complementarios), bien mediante medidas adoptadas unilateralmente por las instituciones comunitarias o, en fin, por medio de la actividad de los órganos creados por los propios acuerdos para garantizar un diálogo fluido y permanente entre las partes. Destaca, en este sentido, la atención que el autor presta a los aspectos comerciales de la política mediterránea, que han constituido durante el período de referencia el elemento de diferenciación básico entre los distintos esquemas de cooperación establecidos con los países mediterráneos.

Completa la obra un tercer capítulo en el que, trascendiendo la óptica estrictamente comunitaria, se plantea con buen criterio la interacción que en la práctica se ha producido entre los acuerdos de asociación y cooperación,

de naturaleza esencialmente económica, y los esfuerzos de los Estados miembros de la UE por definir iniciativas políticas comunes respecto de la región mediterránea, primero en el marco de la Cooperación Política Europea y, después, a través de una incipiente Política Exterior y de Seguridad Común. Las reflexiones del autor a este respecto se sitúan en tres planos distintos: el de la condicionalidad democrática, que desde principios de los años noventa empaapa el conjunto de la acción exterior europea y, por tanto, se ha manifestado también en el ámbito de la política mediterránea; el del diálogo político y el apoyo que la UE ha prestado a los procesos de integración regional como factores de estabilidad en la zona; y, por último, el del recurso a las sanciones económicas como instrumento de presión política por parte de la UE sobre algunos países terceros mediterráneos.

Con este trabajo el Dr. Palomares Amat pone, en definitiva, a disposición del lector un valioso instrumento para conocer la evolución histórica de las relaciones de la UE con sus vecinos de la cuenca sur del Mediterráneo y, en consecuencia, para comprender las claves de la delicada situación por la que atraviesan en la actualidad.

*L. N. González Alonso*

REY ANEIROS, A.: *La Unión Europea frente a las transformaciones del Derecho Internacional de la Pesca*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2001, 494 pp.

La doctrina internacionalista del pasado se aplicó en desentrañar las relaciones entre el Derecho internacional y el Derecho interno. En la actualidad,

cuando la dicotomía monismo-dualismo ha perdido algo de vigor, emerge pujante otro problema interordinamental: las relaciones entre el Derecho interna-

cional y el Derecho comunitario europeo.

El enfoque de los estudios centrados en este campo suele ser de corte institucional, poniendo el acento en los problemas que comporta la inserción del Derecho internacional en el ordenamiento europeo y, aún más, en las tribulaciones que la Comunidad Europea encuentra para su implantación en un sistema jurídico concebido fundamentalmente para Estados.

La perspectiva que adopta la obra de la profesora Rey es distinta, pues está basada en una comparación de carácter material entre las normas internacionales y las europeas en un ámbito concreto y paradigmático: la pesca. Es cierto que el libro aborda la cuestión de las Organizaciones Internacionales de Pesquerías, por cuyo desarrollo abogan la Comunidad y la autora; esta última, por cierto, recomendando la asistencia de los Estados miembros, en virtud del principio de lealtad comunitaria, ante el desbordamiento de trabajo que por esta causa acosa a la Comisión. Sin embargo, la obra omite referirse a otros problemas institucionales que dan igualmente la medida de la penetración de la Comunidad Europea en el ordenamiento marítimo internacional. En particular, los problemas que suscita el Anexo IX del Convenio de Montego Bay de 1982 y la vinculación de la Comunidad a este tratado antes que algunos de sus Estados miembros (circunstancia que hace aparecer reservas *de facto* al Convenio).

El libro reproduce, con escasos recortes, la tesis doctrinal defendida con brillantez y la máxima calificación en la Universidad de La Coruña bajo la dirección del prof. Sobrino Heredia, igualmente prologuista del libro y él mismo consumado experto en el régi-

men de la conservación y explotación de los recursos pesqueros.

La obra consta de dos partes: la primera, de carácter histórico, da cuenta con minucia (acaso con algún exceso descriptivo que la propia autora admite) de un doble proceso sincrónico, que resulta muy sugerente: la configuración paulatina de la política común pesquera europea y los trabajos de la 3ª Conferencia de sobre el Derecho del Mar. La profesora Rey contrapone el fenómeno de comunitarización vivido en Europa respecto a la pesca marítima (coronado en 1983 con el nacimiento de la "Europa azul") al fenómeno de compartimentación de los mares formalizado, pero no del todo embridado, por el Convenio de 1982. La paradoja, de todas formas, es más aparente que real si consideramos que la Comunidad Europea acabó, como una unidad, constituyendo una Zona Económica Exclusiva *sui generis* a la manera de un Estado y aplicando también el principio de territorialización frente a terceros. Naturalmente, esta idea no desconoce el factor nacional a la hora de diseñar la política común de pesca.

En la segunda parte, más voluminosa y nuclear, se analiza, de forma documentada y rigurosa, el ámbito material de la política europea de conservación y gestión de los recursos pesqueros, cotejándolo con las directrices emanadas del medio internacional, singularmente del Convenio de 1982.

Esta comparación de disposiciones es sumamente atractiva, aunque evidentemente está polarizada en el sistema europeo, del que se termina presentando una suerte de manual. La autora no deja de advertir imperfecciones en la asimilación de las reglas internacionales por parte de la Comunidad Europea.

#### BIBLIOGRAFIA

Así ocurre con el ideal de la pesca responsable y de la utilización óptima de recursos. No pierde tampoco la ocasión de denunciar el doble juego que practican algunos Estados respecto a la Comunidad, como es el caso de Marruecos.

La obra, a reserva de algunas erratas formales, resulta altamente encomiable y recomendable, así como oportuna y orientativa cuando los debates acerca de la revisión de la Política común de pesca no han hecho sino empezar y ya se adivinan procelosos ante una perspectiva de recorte de capturas y de remodelación del sector.

El libro de la profesora Rey hace una valiosa aportación por inducción a

las relaciones exteriores de la Comunidad Europea, poniendo de manifiesto su sumisión al orden internacional, al cual, a su vez, el Derecho comunitario fertiliza, en un ámbito, como el de la pesca, dominado como pocos por la interacción de las facetas interna y externa.

La autora corrobora, en suma, su vocación marinera, probada en el ámbito científico con publicaciones anteriores, y en el ámbito personal con su querencia a surcar los mares. Supongo que esas navegaciones, más atrayentes que las efectuadas en la Red, le habrán servido también de inspiración para componer su obra.

*J. Roldán*

# Revista de Estudios Políticos

(NUEVA ÉPOCA)

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA  
Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA

Sumario del núm. 115 (Enero-Marzo 2002)

## ESTUDIOS

TOMMASO EDOARDO FROSINI: *Subsidiariedad y Constitución.*

JOSÉ LUIS PRADA FERNÁNDEZ DE SANMAMED: *La reconstrucción constitucional del Estado regional italiano en la XIII Legislatura.*

GIANCARLO ROLLA: *Luces y sombras de la experiencia de las transiciones pactadas. Breves consideraciones sobre los límites de la Constitución vigente de Chile.*

MARC CARRILLO: *Las hipotecas de la Constitución de Chile.*

## NOTAS

MARÍA JOSÉ FALCÓN Y TELLA: *La obligación política de obediencia del individuo.*

CARLOS GARRIDO LÓPEZ: *El regionalismo «funcional» del régimen de Franco..*

MARÍA HOLGADO GONZÁLEZ: *Financiación de partidos y democracia paritaria.*

ROSARIO SERRA CRISTÓBAL: *Las responsabilidades de un Jefe de Estado.*

JUAN LUIS PÉREZ FRANCESCH y ÁLEX SEGLERS GÓMEZ-QUINTERO: *Las veladas de San Petersburgo: política y literatura en el pensamiento contrarrevolucionario de Joseph de Maistre.*

## RECENSIONES

## NOTICIAS DE LIBROS

### PRECIOS AÑO 2002

NÚMERO SUELTO		SUSCRIPCIÓN ANUAL	
España	Extranjero	España	Extranjero
11,88 €	18,75 €	45,07 €	66,88 €

*Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:*

**CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES**

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tel. (34) 91 441 27 00 - Fax (34) 91 441 00 86 E-mail: distrib@cepc.es

# Revista Española de Derecho Constitucional

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE  
Secretario: JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS

Sumario del Año 22, núm. 64 (Enero-Abril 2002)

## ESTUDIOS

- FRANCISCO RUBIO LLORENTE: *Mostrar los derechos sin destruir la Unión.*  
ALESSANDRO PACE: *Igualdad y libertad.*  
ALBRECHT WEBER: *La carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea.*  
MIGUEL REVENGA SÁNCHEZ: *Sobre (viejos) modelos de justicia constitucional y creación de (nuevos) derechos.*

## NOTAS

- CARLOS ORTEGA SANTIAGO: *La nueva organización territorial regional, ¿o quasi federal?, prevista en la Constitución italiana.*  
XABIER ARZOZ SANTISTEBAN: *Videovigilancia y derechos fundamentales: análisis de la constitucionalidad de la Ley Orgánica 4/1997.*

## JURISPRUDENCIA

*Actividad del Tribunal Constitucional: Relación de sentencias dictadas durante el tercer cuatrimestre de 2001 (Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid).*

*Doctrina del Tribunal Constitucional durante el tercer cuatrimestre de 2001.*

*Estudios críticos:*

- JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ BARRILAO: *Identificación documental de nacionales y extranjeros (Comentario a la STC 13/2001, de 29 enero).*  
DANIEL GARCÍA SAN JOSÉ: *Ruido nocturno e insomnio: los derechos a la vida privada y familiar y al respeto del domicilio frente al interés general de los vuelos de aviones durante la noche.*  
MANUEL JOSÉ TEROL BECERRA: *Crónica político-constitucional del año 2001.*

## CRÍTICA DE LIBROS

- MANUEL ARAGÓN REYES: *Comentario a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.*  
RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ: *Constitución, historia y modelo.*  
SUSANA DE LA SIERRA: *Estado constitucional, comunidad cultural y espacio público en Europa.*

## RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

- Noticias de Libros.  
Revista de Revistas.

## PRECIOS AÑO 2002

NÚMERO SUELTO		SUSCRIPCIÓN ANUAL	
España	Extranjero	España	Extranjero
14,37 €	21,25 €	41,47 €	61,88 €

*Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:*

**CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES**

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tel. (34) 91 441 27 00 - Fax (34) 91 441 00 86 E-mail: distrib@cepc.es

# Revista de Administración Pública

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA  
Secretaria: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

Sumario del núm. 157 (Enero-Abril 2002)

IN MEMORIAN: ALBERTO PREDIERI

## ESTUDIOS

- SABINO CASSESE: *El espacio jurídico global.*  
F. LÓPEZ RAMÓN: *La ordenación del ruido.*  
M. FUERTES: *Tutela cautelar e impugnación de reglamentos.*  
R. RIVERO ORTEGA: *Precedente, jurisprudencia y doctrina legal en Derecho público: reconsideración de las sentencias como fuente del Derecho.*  
J. PÉREZ NÚÑEZ: *Francisco Agustín Silvela Blanco (1803-1857). Ideólogo de la Administración centralizada.*  
J. M.<sup>a</sup> SOCÍAS CAMACHO: *Error material, error de hecho y error de derecho. Concepto y mecanismos de corrección.*

## JURISPRUDENCIA

### I. Comentarios monográficos:

- M.<sup>a</sup> C. ALONSO GARCÍA: *La reciente jurisprudencia sobre la responsabilidad patrimonial del Estado legislador frente a daños derivados de leyes inconstitucionales.*  
M.<sup>a</sup> J. ALONSO MAS: *La legitimación para impugnar disposiciones generales por vicios de procedimiento: una injustificada restricción jurisprudencial.*  
A. EZQUERRA HUERVA: *El fuero electivo en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa (Consideraciones a la luz de la Jurisprudencia reciente).*  
A. I. SANTAMARÍA DACAL: *El Tribunal de Estrasburgo, el Commissaire du Gouvernement y la tiranía de las apariencias (Comentario a la sentencia Kress contre France).*

- II. *Notas de Jurisprudencia Contencioso-Administrativa* (R. ENTRENA CUESTA, T. FONT I LLOVET y J. TORNOS MAS).

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

*Aviso sobre Tesis doctorales en elaboración.*

## BIBLIOGRAFÍA

### PRECIOS AÑO 2002

NÚMERO SUELTO		SUSCRIPCIÓN ANUAL	
España	Extranjero	España	Extranjero
15,63 €	22,50 €	45,07 €	66,88 €

*Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:*

**CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES**

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tel. (34) 91 441 27 00 - Fax (34) 91 441 00 86 E-mail: distrib@cepc.es

# Derecho Privado y Constitución

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO  
Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

## Sumario del núm. 15 (Año 2001)

### ESTUDIOS

NATALIA ÁLVAREZ LATA: *El ejercicio de acciones y derechos personalísimos de la persona incapacitada* (Comentario y alcance de la STS 311/2000, de 18 de diciembre).

JOAQUÍN ATAZ LÓPEZ: *Tutela judicial efectiva y efectos de la solidaridad*.

JOAN EGEA FERNÁNDEZ: *Relevancia constitucional de las inmisiones por ruido ambiental procedente de una zona de ocio nocturno. Recepción de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos* (Comentario a la STC 119/2001, de 24 de mayo).

JOSÉ RAMÓN GARCÍA VICENTE: *La impugnación de la paternidad matrimonial en el Código civil: en particular, algunas dudas de constitucionalidad sobre su dies a quo de ejercicio*.

IGNACIO GARROTE FERNÁNDEZ-DÍEZ: *El resurgir del Golem: la clonación de preembriones humanos con fines terapéuticos y el concepto de persona. Aspectos éticos, constitucionales y jurídico-privados*.

SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ: *Privatización de las infraestructuras*.

MARGARITA JIMÉNEZ HORWITZ: *La protección del derecho de propiedad en el marco del Convenio de Roma* (Sobre la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 23 de noviembre de 2000, asunto ex-rey de Grecia y otros c. Grecia).

M.<sup>a</sup> CARMEN PLANA ARNALDO: *Libertad ideológica y libre opción entre matrimonio y convivencia de hecho* (Comentario a la STC 180/2001, de 17 de septiembre).

LUIS FELIPE RAGEL SÁNCHEZ: *La guardia y custodia de los hijos*.

FRANCISCO JAVIER TIRADO SUÁREZ: *De nuevo sobre la jurisprudencia constitucional en torno al baremo de indemnización de daños corporales* (Comentario a las Sentencias 241/2000, 242/2000, 244/2000, 262/2000, 267/2000, 21/2001, 37/2001 y 163/2001).

### CRÓNICA

ELSA SABATER BAYLE: *Crónica de Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Enero 1998-Noviembre 2000)*.

### PRECIOS AÑO 2001

NÚMERO SUELTO O SUSCRIPCIÓN ANUAL	
España	Extranjero
13,22 €	19,83 €

*Suscripciones, venta directa y pedidos por correo de números sueltos:*

**CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES**

San Francisco de Sales, 6 - 28071 MADRID

Tel. (34) 91 441 27 00 - Fax (34) 91 441 00 86 E-mail: distrib@cepc.es

REVISTA DE  
**Estudios Políticos**

Publicación trimestral

REVISTA DE  
**Derecho Comunitario  
Europeo**

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE  
**Administración Pública**

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE  
**Derecho Constitucional**

Publicación cuatrimestral

**Derecho Privado  
y Constitución**

Publicación anual

ANUARIO IBEROAMERICANO DE  
**Justicia Constitucional**

Publicación anual

**CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES**

Plaza de la Marina Española, 9 28071 Madrid. (España)





14,37 €